



COMANDO GENERAL
DE LAS FUERZAS
MILITARES

SUBSISTEMA DE SALUD
DE LAS FUERZAS
MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD MILITAR

MG. JAVIER ALONSO
DÍAZ GÓMEZ
Director

CR. ALEX VICTORIA
BARRERA PALOMAR

Subdirección de Salud

TC. DIANA PATRICIA
CUELLAR SALINAS
Coordinación Grupo
RED

PS. LUZ TATIANA
MORENO

PD. KATHERINE
MONTENEGRO SHAEK
Comunicaciones
Estratégicas

**Actualmente
la póliza de
salud en el
exterior esta
contratada
con Asegura-
dora Allianz**

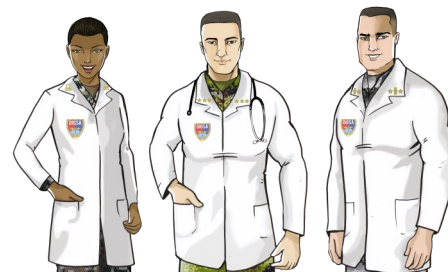


SUBDIRECCIÓN
SALUD

BOLETÍN No. 062
AGOSTO 13 DE
2019

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL EXTRANJERO?

Los funcionarios activos de las Fuerzas (Ejército Nacional, Armada de Colombia y Fuerza Aérea Colombiana) que salen a comisión del servicio al exterior.



Para realizar este procedimiento usted debe:

1. Ser miembro activo de las Fuerzas Militares.
2. Ser enviado a comisión al exterior en función del servicio.
3. Pertenecer al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:



Tener en cuenta que la póliza no se aplica para el personal militar que solicita licencias para salir al exterior, sean remuneradas o no, de conformidad al Artículo 90 del Decreto 1790 del 2.000, así como no aplicará para vacaciones en el exterior.



Todo el personal que se encuentre en comisión en el exterior debe propender por el adecuado manejo de los recursos de salud que se tienen destinados a la atención médica en el extranjero.



Para la expedición de la póliza de hospitalización y cirugía con cobertura en el exterior por favor diligencie y adjunte los siguientes documentos, así:

Estructura de comisión (formato de afiliación), solicitud de seguros de salud, Resolución y/o Acto Administrativo, copia de la cédula de ciudadanía (por ambas caras), copia del carné de Sanidad Militar. Si son alumnos deben remitir certificación de Sanidad Militar donde informan que tienen cobertura médica, oficio de aptitud psico-física para comisiones mayores a 90 días.

Los documentos completos se deben enviar por correo electrónico a:

salud.exterior@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

tatiana.moreno@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Cualquier información adicional se debe comunicar a la línea 3238555 extensiones 1022 y 1023 e ingresar a: https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/la_entidad/tramites_servicios/servicios_medicos_exterior

“UN EQUIPO HUMANO AL SERVICIO DE LA SALUD”

¿CÓMO HACER UN BUEN USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL EXTRANJERO, CON LA PÓLIZA DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA?

1. SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (INCLUYE LA URGENCIA Y CIRUGÍA DERIVADA DE ELLA):

- A. El usuario debe llamar en forma inmediata al operador internacional Olympus. Línea gratuita desde cualquier ciudad de los EE.UU. 1-800-250-3271 o 305-530-8600, Correo Electrónico: allianzcol@globalexcel.com y/o OlympusCS@globalexcel.com Desde cualquier parte del mundo, en caso de emergencia llame por cobrar: 001.305-5308583 - 001.305-5308600
- B. El usuario debe informar al operador, la clínica o el hospital donde se encuentra.
- C. Olympus es el encargado de remitir la respectiva carta de garantía que soporta el pago de la prestación de servicios médicos por urgencia.



2. SERVICIOS AMBULATORIOS (EL MANEJO ES POR REEMBOLSO):

- A. El usuario escoge al médico especialista de su preferencia.
- B. El usuario debe pagar su consulta.
- C. El usuario debe tramitar los siguientes documentos para que la aseguradora Allianz le reintegre el dinero:
- Factura original.
 - Comprobante de cancelación original.
 - Constancia de la prestación de servicios que incluya: nombre completo del usuario, identificación, diagnóstico, especialidad del médico.
 - Copia del resumen de la historia clínica.

Se deben entregar los documentos al Ejecutivo de cuenta de Allianz: Claudia Rodriguez en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar: Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4, teléfono 3238555 extensión 1023 en el horario de 8:30 am hasta las 12:00 pm y de 2:00 pm hasta las 4:30 pm.



PARA TODOS LOS CASOS: La atención odontológica aplica lo definido en el Acuerdo 15 de 2002, en el parágrafo punto 3, atención de urgencia odontológica – es el conjunto de procedimientos encaminados a eliminar la sintomatología dolorosa y no incluye restauraciones ni tratamientos de rehabilitación oral.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento
Bogotá - Colombia
Teléfono 3238555 EXT. 1022
www.sanidadmilitar.mil.co
Twitter: @SanidadMilCo

